

# Sesión 7.a extraordinaria en 16 de Marzo de 1926

## PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y BARAHONA

### SUMARIO

El señor Azócar se refiere a la necesidad de incrementar la producción nacional.—Se suspende la sesión.—A segunda hora continúa la discusión particular del proyecto de Reglamento del Senado. Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Piwonka, Alfredo
Barahona, Rafael	Rivera, Augusto
Barros E., Alfredo	Salas Romo, Luis
Barros J., Guillermo	Sánchez G. de la H., R.
Cariola, Luis A.	Silva C., Romualdo
Echenique, Joaquín	Smitsmann, Augusto
Gutiérrez, Artemio	Trucco, Manuel
Lyon Peña, Arturo	Urzúa, Oscar
Marambio, Nicolás	Vial Infante, Alberto
Maza, José	Vidal Garcés, Francisco
Ochagavía, Silvestre	Werner, Carlos
Opazo, Pedro	Yrarrázaval, Joaquín
Oyarzún, Enrique	

### ACTA APROBADA

SESION 5.a EXTRAORDINARIA EN 10 DE MARZO DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cariola, González, Gutiérrez, Lyon Peña, Maza, Ochagavía, Piwonka, Rivera, Salas Romo, Sánchez, Silva Cortés, Trucco, Urzúa, Urrejola, Vial, Vidal, Werner, Yrarrázaval y Zañartu.

El acta de la sesión 4.a extraordinaria, en 9 del actual, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta de una solicitud de doña Amadora Neira, en que pide devolución de documentos.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Entrando a los incidentes, el honorable Senador señor Lyon, ampliando las observaciones que hizo en la sesión anterior, relativas a la necesidad de que el Gobierno se preocupe de la situación que se viene creando al puerto de Valparaíso en lo que se refiere a su explotación comercial, pide a la Sala se agregue a las peticiones dirigidas a los señores Ministros de Hacienda y de Comercio en nombre del señor Barahona, la siguiente:

"10.o—Ensanchar la zona de atracción del puerto de Valparaíso y perfeccionar las vías de comunicación que hoy día existen en ella por todos los medios posibles, en especial prolongando la línea de los ferrocarriles longitudinal y transandino hasta Valparaíso."

Usa también de la palabra en este incidente el señor Barros Jara.

El señor Sánchez formula indicación para que se acuerde nombrar reemplazante en la Comisión de Relaciones Exteriores a los señores Errázuriz y Cabero, por el tiempo que estos señores Senadores estén ausentes.

El señor Zañartu don Enrique encuentra muy interesante el giro que ha dado el señor Lyon a sus observaciones referentes a la explotación del puerto de Valparaíso.

Usan también de la palabra sobre este punto los señores Rivera, Ochagavía, Barahona y Vial.

Se dan por terminados los incidentes.

Tácitamente se da por aprobada la petición del señor Lyon.

En igual forma se da también por aprobada la indicación del señor Sánchez.

El señor Presidente propone a los honorables Senadores señores Barros Jara y Trucco, en reemplazo de los señores Errázuriz don Ladislao y Cabero, en la Comisión de Relaciones Exteriores, por el tiempo que dure la ausencia de éstos.

Con el asentimiento de la Sala, quedan acordadas estas designaciones en la forma propuesta.

A insinuación del señor Presidente, se suspende la sesión por quince minutos.

Reanudada, y entrando a la orden del día, continúa el debate que quedó pendiente en la sesión anterior, en la discusión particular del proyecto de Reglamento del Senado.

El señor Barros Errázuriz, con el asentimiento de la Sala, propone que después de aprobado el Reglamento pase a la Comisión que lo estudió, para su revisión.

Tácitamente así queda acordado.

## PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SENADO

### TITULO I

#### De la sesión preparatoria

Artículo 1.º El señor Presidente pone en discusión este artículo, conjuntamente con el artículo 72 del contra-proyecto presentado por el honorable Senador señor Maza, quien formula las siguientes indicaciones:

a) Poner como Título 1.º del Reglamento del Senado el Título 1.º del contra proyecto de Su Señoría.

b) Redactar el artículo 1.º en la forma en que está el artículo 72 del proyecto de Su Señoría;

c) Poner el artículo 1.º del proyecto de la Comisión, en párrafo especial, en el Título "Las Sesiones" como en el proyecto de Su Señoría.

El señor Barros Errázuriz expresa que votará en contra de estas indicaciones.

El señor Barahona formula indicación para que en el artículo 1.º del proyecto de la Comisión se diga: "...y todos los ciudadanos cuya elección haya sido aprobada por el Tribunal Calificador".

El señor Cariola acepta la indicación anterior, modificándola en el sentido de que se diga: "...cuya elección de Senador... etc."

El señor Barahona acepta esta modificación.

Úsan en seguida de la palabra los señores Silva Cortés, Salas Romo, Maza, Cariola y Zanartu don Enrique.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el Título 1.º del proyecto de la Comisión, conjuntamente con las indicaciones de los señores Barahona y Cariola.

Votadas, sucesivamente, las indicaciones 1.ª y 2.ª del señor Maza, resultan desechadas por 18 votos contra 1.

En cuanto a la indicación tercera, se acuerda dejarla pendiente hasta el final del proyecto por tratarse del orden de las materias.

### TITULO II

#### De los Senadores

Artículo 2.º El señor Maza formula indicación para que antes de este artículo se coloque el artículo 6.º del proyecto de minoría.

Propone también que se redacte en los mismos términos que el artículo 7.º de dicho proyecto.

En vista de diversas observaciones formuladas por algunos señores Senadores, el señor Maza retira la primera de las indicaciones.

Cerrado el debate, se da tácitamente por retirada dicha indicación.

En igual forma se da por aprobada la segunda indicación.

Artículo 3.º El señor Maza formula indicación para que se redacte como el artículo 8.º del proyecto de minoría.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la modificación propuesta.

#### Artículo 4.º

El señor Cariola formula indicación para que se suprima la frase final: "...previa citación de todos".

#### Artículo 5.º

El señor Cariola formula indicación para que se redacte como sigue:

"Artículo... Los Senadores deberán indicar al Presidente del Senado sus domicilios respectivos, dentro de la sede de las sesiones."

El señor Barros Errázuriz formula indicación para agregar, después de la palabra: "ausentarse" la frase: "por más de diez días".

El señor Maza formula indicación para que se redacte este artículo como el artículo 10 del proyecto de minoría.

Cerrado el debate, se procede a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Cariola resulta desechada por diez votos contra cinco.

La del señor Barros Errázuriz, se da tácitamente por aprobada con el voto en contra del señor Maza.

La de este último señor Senador se da también tácitamente por aprobada, con el voto en contra del señor Cariola.

#### Artículo 7.o

El señor Yrarrázaval formula indicación para suprimirlo.

#### Artículo 8.o

El señor Rivera formula indicación para suprimirlo.

El señor Cariola formula indicación para que se agregue después de la palabra "minoría", la frase: "en número no inferior a cinco".

#### Artículo 10

El señor Cariola formula indicación para que se redacte como el artículo 15 del contra proyecto del señor Maza; y, en todo caso, para que en el artículo de la Comisión se cambie la palabra "Senaturía" por "Senaduría".

El señor Urzúa pide que se redacte como sigue:

"Artículo ... Si algún Senador dejare de pertenecer al Senado, el Presidente de esta Corporación lo comunicará... etc."

El señor Rivera formula indicación para sustituir en el inciso segundo de este artículo la frase: "... el Senado comunicará la vacancia..., etc.", por esta otra: "El Secretario del Senado, requerido por escrito por cinco Senadores, comunicará la vacancia..."

El señor Sánchez acepta esta indicación, y propone modificarla en el sentido de que el requerimiento se haga por el tercio del Senado.

El señor Rivera propone que se diga, entonces, "por once Senadores".

El señor Sánchez acepta y retira la indicación que había formulado.

El señor Salas Romo formula indicación pa-

ra sustituir en el inciso 2.o la frase: "... el Senado comunicará la vacancia", por esta otra: "...lo hará cualquier Senador".

Próxima ya la hora de terminar la sesión, El señor Maza manifiesta que se encuentra en la necesidad absoluta de ausentarse de la Sala, por tener que tomar el nocturno al Sur, y ruega al Senado se sirva dejar para la sesión próxima las indicaciones formuladas.

Tácitamente así se acuerda.

Los artículos aprobados, quedan como sigue:

"Artículo ... El día 1.o de Mayo y los siguientes, si fuere necesario, del año en que haya elecciones generales, se reunirán en la Sala de Sesiones del Senado, a las tres de la tarde, los Senadores cuyo mandato no termine el 21 del mismo mes y todos los ciudadanos cuya elección de Senador haya sido aprobada por el Tribunal Calificador.

"Esta reunión tendrá por objeto constituirse eligiendo Presidente provisorio, y será presidida por el Presidente o vice-Presidente del Senado en funciones, o, en subsidio, por el Senador de mayor edad.

"El nombramiento de Presidente provisorio deberá recaer en un Senador presente en la sala".

"Artículo ... Los nuevos Senadores, al incorporarse a la Sala, prestarán juramento o promesa, en conformidad a la fórmula siguiente:

"El Presidente les preguntará: "¿Juráis y prometéis desempeñar legal y fielmente el cargo que os ha confiado la Nación, consultar en el ejercicio de vuestras funciones sus verdaderos intereses, según el dictamen de vuestra conciencia y guardar sigilo acerca de lo que se tratare en sesiones secretas?"

"El nuevo Senador responderá: "Sí, juro" o "Sí, prometo".

"Durante el acto, todos los presentes permanecerán de pie".

"Artículo ... Los Senadores sólo podrán formar cuerpo en la Sala de sus sesiones, salvo que sea para reunirse en el Congreso Pleno".

"Artículo ... Los Senadores sólo podrán ausentarse por más de diez días de la sede de las sesiones, avisándolo previamente al Presidente, con indicación del lugar en que van a residir y del tiempo que se proponen permanecer en él".

Se levanta la sesión.

## CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de Comisiones:

Santiago, 15 de Marzo de 1926.—Tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia que, con esta fecha, ha procedido a constituirse la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, designando como su Presidente al que suscribe.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Roberto Sánchez.** — **F. Altamirano Z.**, Secretario de la Comisión.

Santiago, 15 de Marzo de 1926.—Tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia que, con esta fecha, ha procedido a constituirse la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación designando como su Presidente al que suscribe.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **Pedro Opazo Letelier.** — **Manuel Cerda M.**, Secretario de la Comisión.

2.º De una solicitud de don Henry Wagoner, en que pide como presidente de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera de Temuco, permiso para que dicha corporación pueda conservar la posesión de propiedades que ha adquirido en diversos departamentos.

## ACTA

El señor OYARZUN (Presidente). — No habiéndose formulado observaciones al acta de la sesión anterior la daré por aprobada.

Aprobada.

Entrando a la hora de los incidentes, ofrezco la palabra.

## INCREMENTO DE LA PRODUCCION NACIONAL

El señor AZOCAR.— El honorable Senador por Concepción, señor Zañartu, en una de las últimas sesiones trató interesantes cuestiones de carácter económico, a propósito del debate iniciado por el honorable Senador de Valparaíso, señor Barahona, sobre política portuaria, y se refirió a una de las cuestiones de mayor trascendencia que están hoy ante la consideración del Gobierno.

Habló el señor Senador sobre la necesidad de incrementar la producción nacional. Acerca

e este tópicó, deseo, señor Presidente hacer algunas consideraciones.

La buena organización económica de un país se prueba formulando la siguiente pregunta: ¿Bajo la actual organización se produce el máximo?

En nuestro país nadie puede contestar afirmativamente esta pregunta. Nuestras industrias, se dice, están en crisis, y la situación económicamente hablando no es esa. Nuestras industrias no están en crisis. Para que exista la crisis es necesario que haya exceso de producción y falten mercados y compradores.

Como digo, la situación de nuestras industrias no es esa, por regla general. En Chile hay muy pocas industrias y llevan una vida lánguida no por falta de mercado, sino por falta de protección de parte del Gobierno. En todos los países se trata de incrementar la producción, de omentarla por todos los medios. En cambio, nuestros Gobiernos pasados, siguiendo la antigua escuela clásica liberal, han dejado hacer. No han hecho nada en favor de la producción; no han sabido atender este problema con arreglo a los nuevos principios económicos, según los cuales el Estado debe intervenir en el fomento de la producción.

Para producir se requiere capital, se requiere dinero.

En nuestro país ha habido últimamente grandes destrucciones de capital social. El primer acto que ha determinado esta situación es la contratación de empréstitos externos.

Después de la guerra mundial se recurrió a lo más fácil para solucionar la única crisis que hemos tenido en Chile. Nuestro régimen económico se funda, como sabemos, principalmente en la renta del salitre y debido a que esta industria tuvo que paralizarse por falta de mercado, nuestro Gobierno quedó sin los medios necesarios para hacer los gastos públicos y recurrió a los empréstitos.

En los últimos años, Chile ha contratado empréstitos que hacen subir la deuda externa a una suma superior a mil millones de pesos.

Los empréstitos no producen en los primeros momentos los desastrosos efectos económicos que son su consecuencia natural. Estos empiezan a hacerse sentir cuando llega la época de pagar los intereses y la amortización de los bonos. Ahora empezamos a sentir estos efectos. En nuestro

presupuesto anual de gastos, aparece una partida de doscientos dieciocho millones de pesos para pagar el servicio de la deuda externa.

Otro gran factor de destrucción del capital social es, entre nosotros, el militarismo. Nuestro presupuesto militar, ha experimentado un aumento considerable. Mientras las demás naciones están empeñadas en el propósito de rebajar el presupuesto militar, en este país no sé por qué razones se quiere sacrificar a los civiles y mantener el mismo presupuesto para los militares.

El Ejército y la Marina de una Nación deben estar en relación con su economía general, y si de la economía general del país no se pueden deducir las grandes sumas de dinero que se requiere para el mantenimiento de las fuerzas armadas, es necesario disminuir éstas para evitar la bancarrota nacional.

Si desde otros puntos de vista hay que reconocer la necesidad de mantener las instituciones armadas, no debemos olvidar que económicamente considerados, son elementos destructores del capital social que contribuyen al empobrecimiento general de la Nación porque consumen mucho sin producir nada. Es obra de patriotismo, pues, tratar de reducir los gastos militares a términos justos que estén en armonía con la situación económica del país.

Sin embargo, nuestro presupuesto actual de gastos militares es de más de 200 millones de pesos y, según entiendo, en el año que acaba de terminar se gastaron 400 millones con fines militares, suma absolutamente desproporcionada y que no guarda relación alguna con la situación de nuestra economía general.

Actúa, además, otro factor de destrucción de capital social: la burocracia. La burocracia se desarrolla entre nosotros en forma alarmante, tanto que gran parte de nuestro presupuesto está destinado al mantenimiento de ella.

Estos elementos o factores de destrucción de capital, revisten cierto carácter público, por decirlo así; existen todavía otros que podríamos llamar de carácter particular.

En efecto, en nuestro país se había desarrollado la especulación bursátil en una forma que no correspondía a las verdaderas necesidades de estas operaciones. Todo el que tenía alguna economía, algún capital, en vez de invertirla en un fin productivo, lo llevaba a la Bolsa para

obtener, por medio de la especulación, un gran interés.

No tenemos capital y lo necesitamos en grandes cantidades para el desarrollo de nuestras industrias; no obstante, el poco que teníamos en vez de invertirlo en el desarrollo industrial, lo hemos llevado a empresas mineras fantásticas radicadas en otros países. Es así cómo alrededor de empresas extranjeras giraron en la Bolsa, no digo centenares, miles de millones de pesos.

¿Qué efectos produjeron esas inversiones en la economía nacional? Los más desastrosos. Toda esa enorme masa de capital social que salía al extranjero fué destruída y contribuyó al encarecimiento del dinero.

Las instituciones bancarias facilitaban dinero al especulador, único capaz de hacer frente a los fuertes intereses que se cobran en Chile por los créditos. De esta manera el descuento llegó al 17 por ciento, lo que es un récord mundial.

Otro factor de índole particular que ha contribuído a la destrucción de capital social es el destino que se ha dado a los fondos depositados en las Cajas de Ahorros. El Consejo de la Caja Hipotecaria quiso edificar mucho en el país; empezó la edificación con grandes obras suntuarias; se construyeron magníficos chalets y palacios para la burocracia, paseos para recreo de la oligarquía, todo lo cual significó el desembolso de muchos millones que salieron del capital de las Cajas de Ahorros. Ese dinero que debía haber ido a la industria para fomentar la producción, fué a la edificación suntuosa. Los 900 millones que se calcula fueron gastados, debían, sin embargo, volver a las Cajas de Ahorros, lo que no podía realizarse fácilmente por estar invertido en construcciones en una situación muy difícil, en una situación que podía haber traído la bancarrota de ellas. ¿Qué se ideó para evitar esa bancarrota? Se contrató un gran empréstito en Estados Unidos para recoger los bonos que habían sido lanzados, y así se salvó la situación. Pero, ya se está empezando a sentir los efectos de la contratación de ese empréstito, porque estamos pagando intereses por un capital que se destruyó y que debió invertirse preferentemente en fomentar la producción.

En un país bien organizado, la edificación debe estar en relación con la rentabilidad de él.

Entre nosotros, se han considerado que es preferible edificar palacios, construir chalets para la burocracia y hacer paseos para la oligar-

quía, que entregar el dinero a los hombres de trabajo para que desarrollen la producción.

Como decía hace un momento, para producir se necesita dinero; sin embargo, el capital social, el capital que tenemos en este país, ha sido en parte destruido. Para producir se necesita obtener capitales a un interés que esté en relación con las utilidades que rinde la producción; pero, en este país no se puede desarrollar la producción con el capital al precio que se ofrece al productor. Después de todas las crisis económicas, ¿de qué se han preocupado los Gobiernos extranjeros para fomentar la producción? En primer término, de reducir la tasa de interés, condición esencial para el desarrollo de la producción. Si un individuo quiere desarrollar una empresa con la expectativa de obtener de 10 por ciento de utilidad, no va a contratar un empréstito a ese mismo tipo de interés, porque sería simplemente un administrador gratuito de la empresa. Entre la utilidad de la producción y el interés del capital debe, por lo tanto, existir una diferencia remuneradora que sea un estímulo para producir. En Chile se ha cobrado, sin embargo, la más alta tasa de interés; hemos tenido, como decía, el descuento al 17 por ciento, lo que ha producido graves trastornos económicos.

Cuando se creó el Banco Central hubo una sensación de alivio. Se creyó que el interés bajaría, pues ésta era una de las finalidades de la institución. Algún efecto ha producido por el momento, ya que el Banco de Chile, por ejemplo, ha fijado el tipo del descuento en el 10 por ciento, sin comisión; pero aún ese tipo de interés es muy elevado para el desarrollo de las industrias y del comercio.

El Banco Central hace operaciones de redescuento, y ha fijado para estas operaciones el 8 por ciento. Debe haber una diferencia del 3 por ciento entre el redescuento y el descuento; de manera que para que los Bancos hicieran operaciones de redescuento deberían cobrar el 11 por ciento y el Banco de Chile, como dije antes, está cobrando el 9 por ciento, un interés más barato. Por esta razón los Bancos, naturalmente, no recurren al Banco Central.

Por lo demás, en estos momentos los Bancos no deben tener una gran demanda de dinero, e irán a pedirlo solamente los que atraviesan por una situación aflicta, o los particulares que tengan un negocio sobresaliente que les produzca más del 10 por ciento; pero la persona que desee desarrollar una empresa normalmente, no puede recurrir al crédito ya

que no obtendría ninguna utilidad si le produce un interés inferior al 10 por ciento.

Mientras el Banco Central no baje el interés no habrá gran demanda de dinero, y sólo existiendo esta gran demanda de dinero los Bancos recurrirán al redescuento; sin esa demanda los Bancos hacen todas sus operaciones con dineros propios y con el de los depositantes.

La razón que se da para que el Banco Central no baje el interés, es que si se adoptara tal medida no vendrían los capitales extranjeros; pero más vale que no vengan en esta situación de usura en que vivimos, porque lejos de hacer un bien económico producirían un mal para el país, pues se llevarían todas las utilidades de la producción.

El señor Senador por Concepción, se refería también a la industria agrícola, a la cual se la está amenazando desde hace muchos años con darle facilidades de crédito.

La industria agrícola es la industria fundamental del país, puesto que nos da alimento a todos y puede constituir una gran fuente de riqueza.

Se ha dicho en muchas ocasiones que este país no es agrícola, y que sólo tiene porvenir en las industrias fabriles y mineras. Este es un error evidente; Chile es un país privilegiado para la agricultura, y no para la agricultura rutinaria, sino para la industria agrícola moderna; tiene tierras fértiles que poseen todas las condiciones físicas y químicas para el desarrollo de los cultivos intensivos.

Las provincias que yo represento, Coquimbo y Atacama, son superiores por la calidad de sus tierras, por su clima y demás condiciones naturales; a las de cualquier parte del mundo; son apropiadas para la implantación de cualquier cultivo con el mayor rendimiento posible; sin embargo, señor Presidente, esas tierras no producen hoy por falta de regadío. Nuestros Gobiernos pasados no se preocuparon jamás de realizar obras de regadío en aquellas tierras privilegiadas.

Se han efectuado algunos estudios al respecto y actualmente se han hecho cálculos para construir tranques y regar unas cien mil hectáreas, con un costo aproximado de 25 millones de pesos; según esos estudios, la realización de esas obras duraría unos cinco años; de modo que el Estado debería invertir anualmente, más o menos, cinco millones durante cinco años, para dar cima a esas obras de tanta trascendencia para el progreso de la región y la economía nacional. Para iniciar esos tra-

bajos se ha pedido solamente la cantidad de dos millones quinientos mil pesos y, sin embargo, con el pretexto de mal entendidas economías se ha suprimido en el proyecto de presupuestos para este año, la partida consultada con este objeto. El Gobierno ha hecho muchas promesas de reponer esta partida; pero hasta el momento continúa suprimida. Al paso que van las cosas, podemos estar seguros de que esas obras no se ejecutarán.

Señor Presidente, yo estimo que para obras de esta naturaleza, que son reproductivas, no debe escatimarse jamás el dinero y me anticipo a creer que una de las partidas más nobles que figuraba en el proyecto de presupuestos era ésta que se ha suprimido.

Estimo, además, señor Presidente, que si el Estado no se encuentra en situación de afrontar gastos de esta naturaleza, debe recurrir a los empréstitos extranjeros porque la inversión de dinero en obras de esta clase no produce un mal económico y social, sino por el contrario, contribuye a la riqueza general del país.

Para aprovechar las condiciones de esas tierras sería necesario dedicarlas a la industria agrícola frutal, porque insisto en asegurar que en el mundo no existe una región más rica que esas provincias de Coquimbo y Atacama, y no me explico cómo los Poderes Públicos no han hecho nunca nada por ellas.

El porvenir de la agricultura en aquella zona está en industrializar la arboricultura frutal. ¿Cuánta riqueza puede producir el desarrollo de la arboricultura frutal?

No hay región en el mundo que produzca más frutas que California, y debo hacer notar que las provincias de Atacama y Coquimbo reúnen condiciones muy superiores a las que son características de California, de manera que si el Gobierno prestara a este problema la atención que merece, no es aventurado suponer que la arboricultura pasaría a ser una de las principales entradas de la nación.

Cabe preguntar: ¿el desarrollo de la industria de la arboricultura se ha conseguido en California, en Inglaterra, Sud Africa y Nueva Zelandia sólo debido a la iniciativa particular? No, señor; los Gobiernos han contribuido en forma muy principal, creando secciones experimentales en las regiones que se estiman más adecuadas, combatiendo en forma efectiva las enfermedades de los árboles y tomando todas aquellas medidas que se han creído necesarias, y el resultado de toda esa labor es el grado de adelanto verdaderamente portentoso en que hoy se encuentra esa indus-

tria en aquellos países. En cambio, ¿qué se ha hecho en Chile para propender al desarrollo y adelanto de la industria, en vista de que las condiciones climatéricas de la región Norte del país, a que ya me he referido, son excepcionales? Nada, absolutamente nada.

Visitando aquellas provincias he preguntado, si existía una sección experimental, alguna escuela práctica o una organización que difundiera entre los habitantes los conocimientos necesarios para obtener un mayor desarrollo de la arboricultura frutal, y se me contestó que nada se ha creado, alegando la escasez de fondos. Difícil se hace creer en esta estrechez del Erario cuando todos sabemos que no ha faltado dinero para derrocharlo enviando comisiones al extranjero con sueldos exorbitantes, así como para construir palacios de dudosa necesidad y entrar en toda clase de gastos, de que se habría podido prescindir. Sin embargo, se ha carecido de fondos para proteger el desarrollo de esta industria, que con el tiempo podría llegar a ser una de las principales fuentes de entradas.

Es necesario, pues, que el Gobierno cambie la política que ha seguido hasta hoy sobre este particular y que domine entre nosotros el criterio verdaderamente práctico con que se abordan estas cuestiones en otros países como Estados Unidos.

Hace algunos días, uno de los cablegramas de Estados Unidos se refería al hecho de que el Presidente Coolidge, en uno de sus últimos discursos, se enorgullece de que la producción en aquel país haya batido el récord mundial, y citaba cifras verdaderamente halagadoras. Por mi parte, no desearía otra cosa sino que el capítulo más importante del Mensaje con que el Presidente de Chile inicia anualmente las labores del Congreso, tratara de las medidas arbitradas por el Gobierno para procurar el aumento de la producción nacional y que al término de su período pudiera demostrar que durante su administración se ha batido el récord de producción en el país. Es éste el único medio de alcanzar el bienestar social que todos anhelamos.

Así como la industria frutícola, hay varias otras que no prosperan porque no encuentran un apoyo verdaderamente eficaz de parte del Gobierno, que no cumple con una de las funciones esenciales del Estado como es la de proteger e impulsar el desarrollo de las industrias que tienen base en el país y que sólo esperan una pequeña intervención, alguna iniciativa de parte del Estado, para retribuir con creces ese sacrificio, convirtiéndose en fuentes de riqueza pública y privada.

Así por ejemplo, la industria de la lechería ha sido objeto de la atención de los Gobiernos de otros países, como Holanda y Dinamarca, donde su grado de adelanto es tan grande que produce una renta anual análoga a la que proporciona el salitre.

Pues bien, este país reúne condiciones especiales para el desarrollo de la industria lechera porque cuenta con terrenos apropiados y con un clima inmejorable, es decir, con todas las condiciones que necesita el ganado vacuno adecuado para la prosperidad de esa industria. Ha podido observarse que el ganado vacuno importado de los Estados Unidos mejora en Chile sus condiciones físicas y productoras y llega a superar los resultados obtenidos con la misma raza en el país de origen.

Hace tres años, un Sindicato yanqui envió al país un representante para que estudiara entre nosotros la implantación en grande escala de las industrias derivadas de la lechería; recorrió todo el país y quedó maravillado de las condiciones que ofrecía, para el establecimiento de grandes fábricas elaboradoras de esos productos derivados; pero se encontró con que la producción era insignificante para el objeto que perseguía, pues estimó que no alcanzaba para abastecer a una de las fábricas que tenía proyectadas y calificó de desidia censurable la indiferencia con que se miran en Chile estos problemas.

El Gobierno de los Estados Unidos, se preocupa de hacer experiencias sobre las razas más aptas para la producción de leches con el objeto de seleccionarlas.

Entre nosotros parecería algo muy vulgar que el Gobierno se preocupara de hacer una selección de ganado; sin embargo, para los hombres de Gobierno de los Estados Unidos que tienen un criterio más práctico, es ésta una materia de constante y preferente preocupación, a tal punto, que la producción de la industria lechera aquel país ocupa el primer lugar en las estadísticas mundiales. Este resultado no se debe, por cierto, únicamente a la iniciativa particular, sino a que el Gobierno mantiene criaderos propios para distribuir ganado fino entre los agricultores y les proporciona crédito para que adquieran los mejores reproductores.

Chile que puede ser un gran productor de leche, no cuenta con la suficiente para abastecerse a sí mismo. ¿Cuánto significaría para la economía general de la nación el desarrollo de la industria a que me refiero? ¿Cuántos millones ingresarían por este capítulo a las arcas fiscales?

¿A cuánta gente la aseguraría su porvenir económico, su tranquilidad y bienestar?

Pasando a otro punto, deseo referirme a los cereales.

En el país se produce el más noble de todos: el trigo; pero en una proporción que apenas alcanza para nuestras necesidades, y si se exporta, resulta que tenemos que importarlo nuevamente de la Argentina, como aconteció el año pasado. Mientras tanto, sabemos que somos capaces de producir tres o cuatro veces más que el que producimos en la actualidad, debido a la falta de créditos, a la falta de capital.

El crédito para la agricultura debe ser vasto y barato. Ultimamente se ha ideado conceder esos créditos por medio de la prenda agraria y se dictó al efecto un decreto que ha merecido grandes aplausos de la prensa y de la opinión.

Fué enviado un agente del Gobierno a estudiar este asunto a la República Argentina, introduciéndose en seguida diversas modificaciones en un decreto ley sobre la materia; pero en todo esto no ha reinado ningún espíritu práctico; ni siquiera se ha fundado o indicado la institución que debe hacer los préstamos.

De nuestras instituciones bancarias, tanto nacionales como extranjeras, no hay ninguna que haga préstamos sobre la prenda agraria y esto no es de extrañar ya que todos sabemos que no se presta dinero a los agricultores ni sobre hipotecas; no porque estos sean malos pagadores, sino porque los Bancos hacen operaciones a corto plazo, tres o seis meses, y los agricultores necesitan un año por lo menos, para poder liquidarlas.

Ultimamente me he impuesto por la prensa de que se ha constituido una Caja de Crédito Agrario con un capital de diez millones de pesos y aunque he visto hasta las fotografías del personal de la institución y hay un gerente y un consultor jurídico, no se ve hasta ahora ninguna manifestación de las actividades de esa Caja, ni se conoce bien su origen legal.

Se dice que el Banco Central prestará dinero a los agricultores, pero para esto se ha fijado un tipo de un diez por ciento en los descuentos, y como los agricultores obtienen generalmente préstamos con el tipo del ocho por ciento, es natural que no vayan a descontar letras pagando un diez por ciento, porque eso les resultaría muy oneroso a sus intereses.

En todos los países del mundo se ha establecido un interés especial que no sube de un cinco, un seis o cuando más un siete por

ciento para los préstamos que se hacen a los agricultores y en Alemania misma donde últimamente ha subido el interés del dinero, se está estudiando la forma de proporcionar crédito a los agricultores, con un interés del cuatro por ciento solamente.

Nuestros Bancos hacen diferencias en el interés del descuento según la importancia o la solvencia de la firma que lo solicita, en tanto que en otros países se toma en cuenta en primer término las industrias para las cuales se solicitan.

El interés del descuento de letras para los agricultores debe ser barato; pero el Banco Central parece que no hace diferencia alguna.

Al agricultor se le cobra un interés de 8 por ciento en los préstamos hipotecarios y uno y medio por ciento de amortización. Este parece un interés barato que puede permitir al agricultor desarrollar sus actividades. Sin embargo, lo es sólo en apariencia, porque, en realidad, este interés resulta mucho más elevado. Los bonos hipotecarios están depreciados, por regla general, y el agricultor tiene que tomarlos cotizados a la par. Además, se le descuenta el primer dividendo, y así se va recargando el préstamo en términos que suele resultar el interés de más de un 12 por ciento. El agricultor se ve de este modo en una situación angustiada y como el crédito hipotecario ha sido para él una operación ruinosa, llega a la conclusión de que es imposible trabajar en un país en que la tasa del interés es tan elevada.

Además, el crédito, se da en bonos, y es de tramitación engorrosa. Aún cuando se trate de títulos perfectamente estudiados por los abogados mas ilustres que han pasado por la Caja de Crédito Hipotecario o por los Bancos; si es un nuevo abogado el que los estudia siempre les encuentra defectos. Los abogados piden documentos a veces de más de cincuenta años, y es menester ir a los archivos a buscarlos. Se insiste en la presentación aunque en los archivos no se encuentren. Resulta entonces que por un documento que no se encuentra y que no tiene mayor trascendencia jurídica para la constitución de los títulos, no se hace la operación hipotecaria.

En todos los países se ha tratado de organizar el crédito a base de la propiedad rural, en forma mas simple que entre nosotros. La prescripción de treinta años es demasiado larga. El plazo de veinte años sería suficiente para sanear los títulos de todos los vicios de que puedan adolecer. Pero la legislación chilena exige un plazo de treinta años, y si a esto se

agrega la engorrosa tramitación y el sin número de documentos que es necesario reunir para constituir los títulos, resulta que el crédito hipotecario no tiene en Chile el objetivo de proteger al agricultor que desea, por ejemplo, dar mayor desarrollo a sus sementeras a fin de aprovechar el alza de los cereales, en un momento dado.

Se han puesto limitaciones para conceder esos préstamos hipotecarios. Se tasan los fondos y si están ubicados en la provincia de Santiago, se concede un préstamo ascendente al cuarenta por ciento si el predio está ubicado fuera de Santiago, no se presta más del 30 por ciento. Sin embargo, si se trata de créditos para edificar propiedades urbanas, se presta el ochenta por ciento.

El señor MAZA.—La ley y los reglamentos porque se rige la Caja de Crédito Hipotecario limitan el tanto por ciento sobre el valor de las propiedades, que la institución puede prestar. En consecuencia, el Consejo de Administración tiene que someterse a lo que la ley establece.

El señor AZOCAR.— Quiere decir que es necesario modificar la ley en el sentido de aumentar el porcentaje que puede concederse a los propietarios agrícolas.

El señor MAZA.—Estoy de acuerdo, sería necesario modificar la ley.

En cuanto a las demoras que ocurren en la tramitación de los préstamos hipotecarios, dependen de los defectos de que adolecen los títulos de las propiedades ofrecidas en garantía. Salvo raras excepciones, los solicitantes no los presentan en las debidas condiciones. En todos los casos se necesitan títulos de dominio de treinta años y siempre el fiscal de la Caja de Crédito Hipotecario pide solamente aquellos documentos que son indispensables.

Invito al señor Senador a acercarse a la Fiscalía de la Caja a fin de que pueda apreciar el enorme trabajo y la grave responsabilidad que pesa sobre el fiscal, ya que bajo su vista pasan todos los descuentos y de sus informes favorables o desfavorables depende que los préstamos queden o no suficientemente garantidos.

El señor AZOCAR.—He tenido oportunidad de cerciorarme personalmente de la labor del fiscal de la Caja de Crédito Hipotecario. He tramitado algunos préstamos hipotecarios en esta institución, y, en mi concepto, y en el de otros abogados con quienes he hablado sobre esta materia, algunas veces se producen demoras aunque los títulos estén perfectamente saneados.

En uno de los casos que recuerdo se hicieron observaciones a los títulos que yo había presentado al solicitar un préstamo y para subsanar los inconvenientes que se señalaron tuve que hacer diversas tramitaciones y diligencias que demoraron mas de un año. Todas aquellas tramitaciones eran innecesarias y de esto se convenció el propio abogado de la Caja Hipotecaria, concediéndose finalmente el préstamo solicitado sin necesidad de aquel documento.

Recibí aquel préstamo al fin; pero, entretanto, el mal se había producido con el retardo. Los bonos que cuando solicité el préstamo estaban a la par, habían bajado cuando lo obtuve a ochenta y dos pesos. De manera que tengo bastante experiencia personal en esta materia.

Yo comprendo que la responsabilidad profesional del señor fiscal de aquella institución es muy grande; pero esto no justifica las demoras de tramitación general de préstamos hipotecarios a que he aludido porque si un fiscal tiene un trabajo abrumador debe nombrarse dos, tres, cuatro o cinco fiscales si es necesario, para que atiendan debidamente el trabajo de fiscalización. La Caja de Crédito Hipotecario ha tenido fondos para construir un suntuoso palacio y es raro que no consulte dinero para dar facilidades a los mismos que contribuyen a su auge y que le han proporcionado los capitales que invierte en la construcción de grandes edificios.

El agricultor necesita tramitaciones fáciles y expeditas para poder aprovechar eficazmente las ventajas del crédito.

La Caja de Crédito Hipotecario adolece del defecto que he señalado y si no hay rapidez para tramitar los préstamos que se necesitan en el momento oportuno, si no se obtienen estos préstamos rápidamente, el atraso en conseguir aquel dinero acarrea a veces la ruina de las personas que lo solicitan.

Yo sé, como el honorable Senador, que hay un límite para estos préstamos.

La ley que creó la Caja Hipotecaria tuvo por objeto proteger la agricultura; pero la actual administración de la Caja ha desviado sus fines, protegiendo la edificación, con lo cual se ha hecho un mal muy grande a la industria agrícola. Se emitieron muchos bonos, una cantidad enorme de bonos que, invadiendo el mercado, produjeron una baja enorme en su valor, y las consecuencias tuvo que sufrirlas el agricultor. El agricultor que necesita del crédito hipotecario tiene que sentir los efectos de esa desviación de los fines de la Caja Hipotecaria.

La ley autoriza para prestar hasta el 50 o/o sobre el valor de tasación de la propiedad, y tra-

tándose de edificación se ha otorgado hasta el 80 o/o, con lo cual la agricultura, que produce, que contribuye a la riqueza nacional, queda, dentro del concepto de la Caja, en situación inferior a la edificación.

Pero hay más todavía. Las operaciones corrientes de la Caja sobre edificación se hacen hasta el 80 o/o; pero en algunas excepciones se ha prestado no sólo el valor íntegro de la propiedad, sino una suma superior a éste, en forma que hoy día el préstamo no está suficientemente garantido.

Todo esto ha ocurrido por el afán fantástico de edificar en una proporción que no corresponde a la economía nacional.

Por estas razones, la agricultura se ha encontrado con un crédito muy caro, que no le permite desarrollarse. Para producir, para fomentar la producción general y particular es necesario abaratar el dinero.

Además, nuestro crédito agrícola debe democratizarse. El honorable Senador por Concepción, señor Zañartu, nos decía en sesión pasada que el crédito en Chile era de favor y que para obtenerlo es necesario llegar donde el Gerente de las instituciones bancarias con el sombrero en la mano. Si esto le ocurre al señor Zañartu, ¿qué le pasará al pobre industrial o empresario? Para esos el crédito no existe.

Se ha hablado mucho de la división de nuestra propiedad agrícola. En realidad, la tierra se ha dividido bastante; pero también son bastantes los fracasos de esa división, fracasos que se deben en gran parte a la falta de capital. El pequeño agricultor no tiene dinero para hacer producir su propiedad. La división del suelo tiene como fin aumentar la producción. En todos los países en donde la tierra está suficientemente dividida se produce más. En nuestro país la tierra se ha dividido algo, y hay un proyecto de ley de los Diputados señores Yrarrázaval que fomenta esa división, proyecto que honra a sus autores, porque es uno de los proyectos más democráticos y de verdaderas finalidades económico-sociales. Ese proyecto fué aprobado en la Cámara de Diputados, pero duerme en los archivos del Senado.

Nada se obtendrá, empero, con la división de la propiedad, si al pequeño agricultor no se le proporciona el capital que necesita. En Alemania y en Italia se ha ideado un sistema de préstamos cooperativos que ha dado grandes resultados, y nosotros deberíamos imitar ese ejemplo. Antes de la guerra, se hicieron con este sistema préstamos en Alemania equivalentes a cuatro mil millones de pesos en nuestra moneda. En Italia ha acudido tal cantidad de dinero a los Bancos cooperativos, que con él se ha po-

dido abastecer aún la demanda de préstamos y tomar los bonos del Estado.

En nuestro país, nada se ha hecho en este sentido, y el pequeño industrial o agricultor han estado entregados a su propia suerte, a la sola iniciativa particular. Por grandes que sean los deseos de trabajar, es imposible que alguien surja sino cuenta con el dinero indispensable para desarrollar sus empresas.

Nuestra industria agrícola tiene un gran porvenir, porque hay delante de ella un gran mercado. Si nuestra agricultura desarrolla su producción, jamás nos faltará dónde colocar sus artículos. Actualmente hay una gran crisis de cereales en el mundo, y el precio de ellos es muy remunerativo para el agricultor chileno. Esta crisis parece que continuará, porque ella obedece a factores económicos que no son transitorios sino permanentes. Se presenta, por consiguiente, un hermoso porvenir para la agricultura chilena. Puede haber temores para el desarrollo de una industria siempre que se calcule que no habrá mercado suficiente o que los precios bajarán, lo que no es el caso presente.

Para el desarrollo de esta gran riqueza nacional sólo se requiere que el Estado se preocupe de la organización del crédito a favor del agricultor. No veo por qué el Gobierno no podría solucionar este problema cuando en todos los países del mundo se ha solucionado en forma satisfactoria.

El estado de nuestras industrias, pues, no es un estado de crisis, sino que su situación se debe a la falta de organización económica.

En idénticas condiciones se encuentra la industria del carbón. En sesiones pasadas, el honorable Senador por Concepción, señor Rivera Parga, nos informaba acerca de la situación detestable en que se encuentra esta industria, pues la mayor parte de nuestras minas de carbón están paralizadas, y otras a medio trabajo.

Actualmente se está produciendo al año un millón de toneladas, y para que esta industria esté en una situación floreciente y puedan ponerse en trabajo todas las minas que ahora se explotan, se requiere un consumo de dos millones de toneladas al año.

¿Por qué no se consume ese millón de toneladas que se produce? Sencillamente porque no hay mercado, porque la industria atraviesa por una crisis. He oído decir con mucha frecuencia que la crisis de los combustibles es una crisis mundial, que en Inglaterra, Francia, Alemania, etc., se observa el mismo fenómeno, que no hay mercado para el carbón, que las minas de aquellos países también están en gran parte paralizadas; pero la situación de la industria del carbón en esas naciones es completamente di-

versa a la nuestra, porque nuestra producción puede tener mercado, y si no lo tiene es debido a que a nuestros Gobiernos les ha faltado la previsión.

Por el capítulo de combustibles extranjeros se consumen al año en Chile más de ciento veinte millones de pesos, dinero que se destruye de nuestro capital social porque sale del país.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si Su Señoría piensa dar mayor extensión a sus observaciones, podría quedar con la palabra para la sesión próxima, porque ha llegado la hora de suspender la sesión.

El señor AZOCAR. — Estoy a las órdenes de la Mesa.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se suspende la sesión por quince minutos.

—Se suspendió la sesión.

## SEGUNDA HORA

### REGLAMENTO DEL SENADO

El señor BARAHONA (Presidente). — Continúa la sesión. Continúa la discusión particular del proyecto de Reglamento del Senado.

Está en discusión el artículo 18 del proyecto de Reglamento de la Comisión, Título IV, Ceremonial y Tratamiento.

El señor SECRETARIO. — Artículo 18. En las reuniones solemnes del Congreso, el Presidente del Senado se sienta a la derecha del Presidente de la República; el Presidente de la Cámara de Diputados a la izquierda, y los demás Senadores y Diputados concurrentes toman asiento sin distinción ni precedencia.

El honorable señor Maza ha formulado indicación para poner este artículo en el Título CONGRESO PLENO.

El señor BARAHONA (Presidente). — Como es cuestión de ordenación de los artículos, quedará esta indicación para que la resuelva la Comisión al darle la redacción definitiva al proyecto.

El señor BARROS JARA. — Llamo la atención del Senado hacia la forma verbal que se emplea en este artículo, y que me parece incorrecta. Dice "el Presidente del Senado se sienta", etc.; y más abajo: "los Senadores y Diputados toman asiento", etc. Creo que lo correcto sería decir: "se sentará" y "tomarán asiento", para que haya concordancia con la forma verbal del artículo siguiente, que dice: "tomarán asiento", etc.

El señor SALAS ROMO.— Creo que el señor Senador tiene razón; y a mi vez me permitiría proponer que en vez de decir "se sienta", se diga: "se colocará".

El señor MAZA.— Me permito proponer que en vez de decir: "En las reuniones", se diga: "En las sesiones del Congreso Pleno", suprimiendo la palabra "solemnes" que viene en seguida.

El señor BARAHONA (Presidente).— Para regularizar el debate, pongo en discusión, primeramente, la indicación del honorable señor Barros Jara, modificada por el honorable señor Salas Romo, para usar la expresión "se colocarán" en vez de "tomarán asiento".

Si no se hace observación, la daré por aprobada.

Aprobada.

En discusión la indicación del honorable señor Maza, para cambiar la palabra "reuniones" por "sesiones" y para suprimir la palabra "solemne" que está a continuación.

Si no se hace observación, se dará por aprobada la indicación.

Aprobada.

En discusión el artículo 19.

Como los honorables Senadores tienen a la mano el proyecto impreso, se podría omitir su lectura.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 19.

El señor YRARRAZAVAL.— Cambiando nuevamente la parte que dice "reuniones solemnes" por sesiones "del Congreso Pleno".

El señor SALAS ROMO.— Y "tomarán asiento" por "tomarán colocación".

El señor BARAHONA (Presidente).— Si no hay inconveniente, quedará aprobado el artículo poniéndolo de acuerdo con el artículo que se acaba de aprobar.

El señor SECRETARIO.— Hay una indicación formulada por el señor Maza para colocar este artículo en el título relativo al Congreso Pleno, es decir tal como está el artículo 183 del proyecto de minoría.

El señor BARAHONA (Presidente).— Se tendrá presente la indicación del honorable Senador en el momento oportuno.

En discusión el artículo 20.o

El señor SECRETARIO.— Dice así:

"La correspondencia del Senado con el Presidente de la República o con alguno de los Ministros de Estado, con la Cámara de Diputados, con los Tribunales, con el M. R. R. Arzobispo y con los Intendentes, se llevará por el Presidente del Senado. La correspondencia con cualquier otro cuerpo o persona se llevará por

" el Secretario a nombre del Senado y por orden del Presidente".

El señor Maza ha formulado indicación para que la primera parte de este artículo pase a figurar como inciso final del artículo 14.o que determina las atribuciones del señor Presidente, y el resto del artículo agregarlo al que establece las funciones del Secretario del Senado.

El señor SANCHEZ G. DE LA H.— Creo que habría conveniencia en decir "Tribunales de Justicia" en lugar de Tribunales" término demasiado ago que puede aplicarse a cualquiera otros, como los de la Vivienda, por ejemplo..

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Estas modificaciones de redacción podrían quedar para ue las enmiende la Comisión redactora, y así avanzaríamos mucho más...

El señor BARAHONA (Presidente).— Si no se hace observación, daré por aprobado el artículo, con la modificación indicada por el honorable Senador por Santiago, señor Sánchez.

El señor CARIOLA.— Permítame el señor Presidente. Creo que debe haber un error en la parte que dice "con el M. R. R. Arzobispo" pues si se ha querido decir "Muy Reverendísimo Arzobispo", está de más una R.

El señor MAZA.— O bien está de más la M. y las dos R., por cuanto en las leyes y decretos del Gobierno se habla de la Corte Suprema, del presidente de la República sin otro agregado y, o natural, en consecuencia, sería decir únicamente el Arzobispo de Santiago.

El señor BARAHONA (Presidente).— Si no se hace observación en contrario daré por aprobado el artículo con las modificación indicada por el honorable señor Maza.

Aprobado.

En discusión el artículo 21.o.

El señor SECRETARIO.— Dice así: "El Presidente no tendrá en la Sala tratamiento especial alguno; se dirigirá la palabra en tercera persona, como a los demás Senadores".

El señor Maza ha formulado indicación para colocar este artículo antes del artículo 13, redactándolo como el artículo 23.o del proyecto de minoría.

El señor MAZA.— La primera parte de mi indicación, o sea la que se refiere a la indicación del artículo podría quedar para el estudio de la Comisión; la segunda es simplemente cuestión de redacción y consiste en agregar después de la palabra "especial" "la consignación" " y" en vez de la coma.

El señor BARAHONA (Presidente).— Se va a dar lectura al artículo 23 del contra-proyecto de la minoría.

Si no se hace observación, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta en el proyecto de minoría.

Aprobado.

En discusión el artículo 22.

El señor SECRETARIO.— Dice así: «La mención o referencia que un Senador en sesión haga de otro o de cualquier funcionario de la República, será siempre en tercera persona y, solamente cuando la claridad lo exija, se le designará por su nombre.

En todo caso, los senadores se darán mutuamente el tratamiento de "honorables".

El señor MAZA.— Sobre este artículo yo he propuesto una modificación.

El señor SECRETARIO.— La indicación del señor Maza es para llevarlo a otro Título, y para redactarlo como el artículo 147 del proyecto de la minoría que dice: «La mención o referencia que en su discurso haga un Senador de otro o de cualquier funcionario de la República, será siempre en tercera persona y solamente cuando la claridad lo exija, se le designará por su nombre

Los Senadores siempre se darán mutuamente el tratamiento de "señor Senador".

El señor MAZA.— La diferencia que existe entre los dos artículos es que en el contra proyecto se dice que el tratamiento entre los miembros del Senado debe ser el de "señor Senador", y el inciso segundo del proyecto de la Comisión mantiene el tratamiento del antiguo reglamento, del Senado, o sea, el de "honorable".

Se ha dicho que el tratamiento de "honorable" tiene la ventaja de evitar la dureza de los discursos, pero es el caso que fuera del Parlamento inglés, creo que no se usa en ningún otro. En cambio, el tratamiento en tercera persona, tal como yo lo propongo, dificulta el uso de vocablos hirientes y duros.

Recuerdo que hace algunos años en "El Mercurio" se publicó un artículo ridiculizando el tratamiento de "Su Señoría y honorable", y se recordaba el tratamiento usado por los miembros de otros parlamentos. Así, por ejemplo, en Francia, la palabra no se dirige al Presidente porque se habla desde la Tribuna: el orador se dirige a los señores Diputados o a los señores Senadores, según el caso.

Entiendo que el tratamiento de "honorable" usado en el Parlamento inglés, responde a su título de índole monárquica o aristocrática.

De aquí que yo haya creído, mejor el tratamiento democrático usado en casi todos los Parlamentos.

El señor BARAHONA (Presidente).— En votación el artículo del proyecto de la Comisión.

Si este fuera aprobado se entendería rechazado el artículo del proyecto de minoría.

Parece que hay acuerdo para suprimir en el inciso segundo las palabras "En todo caso".

Si no se pide votación quedarían suprimidas.

Acordado.

Se va a votar la indicación relativa al tratamiento que se darán los Senadores entre sí. El proyecto de mayoría mantiene el tratamiento de "honorable" y el de minoría establece el de "señor Senador".

Pongo en votación la idea consultada en el proyecto de mayoría.

Para mayor claridad, los votos afirmativos significarán la aprobación del tratamiento de "honorable" y los negativos el tratamiento de "señor Senador".

Recogida la votación resultaron 10 votos por la afirmativa y 35 por la negativa.

El señor BARAHONA (Presidente).— queda aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión y con la supresión acordada anteriormente.

En discusión el Título V. "De la Conservación del orden en la Sala".

El señor SECRETARIO.— Artículo 23. Son faltas al orden:

- 1.º Usar de la palabra sin haberla otorgado el Presidente;
- 2.º Salir de la cuestión sometida a examen;
- 3.º Interrumpir al senador que habla o hacer ruido para perturbarle en su discurso;
- 4.º Dirigir la palabra a la barra o a los senadores directamente; y
- 5.º Faltar al respeto debido a la Sala o a los senadores con acciones o palabras descomedidas, con imputaciones a cualquiera persona o funcionario de dentro o fuera del Senado, atribuyéndole intenciones o sentimientos opuestos a sus deberes.

Pero no se reputará tal, la inculpación a los funcionarios, de desacierto, negligencia o incapacidad, ni la censura de sus actos oficiales como opuestos a las leyes o al bien público.

El señor Maza formula indicación para trasladar este artículo al Título XVIII. "Los discursos y el orden", en la forma que está el artículo 149 del proyecto de minoría y suprimir el inciso final.

El señor MAZA.—El inciso final dice: "ni la censura de sus actos oficiales", etc., y yo entiendo que censurar es una de las atribuciones constitucionales privativas de la Cámara de Diputados. Por esta razón he propuesto la supresión del inciso; pero me parece que se puede salvar la di-

facultad cambiando la palabra "censura" por "crítica" a fin de que no se pueda entender que el Senado hace uso de una facultad que no le incumbe.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Creo que no hay inconveniente, señor Presidente, aunque aquí no se trata de votos de censura.

El señor BARAHONA (Presidente).—Queda aprobado el artículo, cambiando la palabra "censura" por la palabra "crítica".

En discusión el artículo 24.

El señor SECRETARIO.—Artículo 24. Según sea la gravedad de la falta al orden, y después de pedir, en su caso, al Senador que haya incurrido en ella que explique o retire las palabras ofensivas que haya pronunciado y no lo hiciere o la explicación no fuese satisfactoria, el Presidente podrá aplicarle alguna de las medidas disciplinarias siguientes:

1.º Amonestación;

2.º Censura que será anotada en el acta; y

3.º Suspensión de funciones hasta por cinco sesiones consecutivas.

En los dos últimos casos y en el indicado en el número 6.º del artículo 14, el Presidente requerirá el acuerdo de la Sala, que se tomará inmediatamente y sin discusión alguna. Para el acuerdo relativo a la suspensión a que se refiere el número 3.º se requerirá el voto de las dos terceras partes de los Senadores presentes.

El señor Maza hace indicación para que este artículo se coloque en el título "Los discursos y el orden".

El señor BARAHONA (Presidente).—Esta indicación será considerada por la Comisión.

Si no hubiera inconveniente, se daría por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 25.

El señor SECRETARIO.—"Artículo 25. Corresponde al Presidente, procediendo de oficio o por reclamación de cualquier Senador, hacer guardar el orden de las discusiones".

El señor SECRETARIO.—Respecto de este artículo hay otra indicación del señor Maza para colocarlo en el título "Los discursos y el orden".

El señor BARAHONA (Presidente).—Se tendrá presente por la Comisión, como la anterior.

Si no hubiera inconveniente, daría por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 26.

El señor SECRETARIO.—

## TITULO VI

### DE LAS COMISIONES

Art. 26. Para facilitar el curso de los negocios, habrá doce Comisiones permanentes, compuesta cada una por cinco Senadores designados por el Senado a propuesta del Presidente.

La primera se denominará Comisión de Gobierno y conocerá de los asuntos dependientes del Ministerio del Interior, que no estén asignados especialmente a otra Comisión.

La segunda, de Relaciones Exteriores y Culto.

La tercera, de Constitución, Legislación y Justicia y de Reglamento.

La cuarta, de Instrucción Pública.

La quinta, de Hacienda, Comercio y Empréstitos Municipales.

La sexta, de Ejército y Marina.

La séptima, de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

La octava, de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización.

La novena, de Higiene y Asistencia Pública.

La décima, de Trabajo y Previsión Social.

La undécima, de Presupuestos; y

La duodécima, de Policía Interior.

El Presidente y el Vicepresidente formarán siempre parte de esta última Comisión.

El señor Maza formula indicación para borrar la frase "designados por el Senado a propuesta del Presidente".

El señor MAZA.—En el artículo 28 se repite la misma frase, de manera que no hay necesidad de que figure en este artículo. Mi indicación sólo tiende a conseguir una buena ordenación del Reglamento, evitando las repeticiones.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.—Entiendo que el Senado designó en sesión anterior siete miembros para la Comisión de Policía Interior, de manera que habría que decir que el Presidente y el Vicepresidente forman, "además", parte de esta última Comisión...

El señor BARAHONA (Presidente).—Como han coincidido las dos indicaciones, las consideraremos conjuntamente.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.—Muy bien.

El señor SALAS ROMO.—La redacción de este artículo 26 parece indicar claramente que la Comisión de Policía Interior comprenderá, además, al Presidente y al Vicepresidente. Dice el artículo que habrá doce Comisiones Perma-

designados por el Senado a propuesta del Presidente. Al final, expresa que la duodécima Comisión será la de Policía Interior, y que el Presidente y el Vicepresidente formarán siempre parte de esta última Comisión.

Resultaría, según esto, que la Comisión de Policía Interior estaría compuesta de cinco miembros designados por el Senado y de dos miembros designados por el Reglamento, o sea que lo son por derecho propio.

El señor BARAHONA (Presidente). — ¿No acepta la indicación que se ha formulado, el honorable Senador por Santiago?

El señor SALAS ROMO. — A mi juicio, bastaría sólo con cambiar la palabra "siempre" por la palabra "además".

El señor BARAHONA (Presidente). — Como hay acuerdo en el sentido de que esta indicación debe considerarse al final, podríamos dar por aprobado el último inciso en esta forma: "El Presidente y el Vicepresidente formarán "además" parte de esta Comisión.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Sería mejor decir "también"...

El señor BARAHONA (Presidente). — Quedaría aprobado el inciso en esta última forma. Aprobado.

Continuaríamos con las demás indicaciones que se han formulado, si no hay inconveniente por parte del Senado.

El señor SECRETARIO. — Hay otra indicación del honorable señor Maza, para suprimir en el inciso tercero las palabras "y Culto"; y para sustituir en el inciso quinto la palabra "Instrucción" por "Educación".

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hay inconveniente, daría por aprobada la indicación propuesta por el honorable señor Maza, para suprimir en el inciso primero las palabras "designado por el Senado a propuesta del Presidente".

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — La indicación siguiente propone que se supriman las palabras "y Culto".

El señor MAZA. — El Ministerio del Culto ya no existe, porque se ha separado la Iglesia del Estado. En el rubro del Ministerio de Relaciones se suprimió la palabra "culto".

El señor SALAS ROMO. — Además, debo observar, en apoyo de las palabras del honorable Senador, que la Comisión de Reglamento acordó designar las Comisiones Permanentes en conformidad a la nueva nomenclatura administrativa, en la que no figuran las palabras "y Culto".

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hubiera oposición, daría por aprobada es-

ta segunda indicación del señor Maza. Aprobada.

El señor SECRETARIO. — La tercera indicación del señor Maza es para cambiar la palabra "Instrucción" por la de "Educación".

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hay inconveniente, se daría por aprobada esta tercera indicación del señor Maza. Aprobada.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se tendrá presente por la Comisión, como la anterior.

El señor BARAHONA (Presidente). — No hay otras indicaciones, de modo que el artículo quedaría aprobado con las modificaciones propuestas en las indicaciones anteriores ya aprobadas.

El señor PRO-SECRETARIO. — "Artículo 27. Los proyectos aprobados por el Senado en primero y segundo trámite constitucional, que hubieren sido objeto de enmiendas, adiciones o correcciones durante su discusión, pasarán, cuando lo acordare el Senado, a una Comisión Especial que se encargaré de revisar su redacción.

"Esta Comisión Especial se compondrá de los miembros de la Mesa y del Presidente de la Comisión a que hubiere correspondido informar el proyecto, o del ponente que hubiere sido designado con tal objeto.

"Las correcciones de redacción que esta Comisión proponga, se votarán al término de la primera hora de la sesión siguiente a aquella en que e haya dado cuenta de ellas.

"Bastará que un Senador apoyado por otros res, reclame de las correcciones propuestas por la Comisión de Estilo, para que se mantenga sin variaciones el texto del proyecto aprobado por el Senado".

El señor SECRETARIO. — El honorable señor Maza ha formulado una indicación para que se cambien las palabras "o del ponente" por las de "y del ponente".

El señor MAZA. — El ponente es quien tiene, sin duda, más conocimientos y expedición para tratar las materias y debe necesariamente formar parte de la Comisión.

El señor SALAS ROMO. — No estoy de acuerdo con la indicación del honorable señor Maza.

Si el Presidente de la Comisión Permanente concurre a la de Estilo, será, sin duda, para mantener y defender las resoluciones de la Comisión que preside. Si el Presidente no concurre o estima oportuno que lleve la palabra de la Comisión el ponente, entonces él se abstendrá de concurrir.

Por eso creo que el cambio de la conjunción disyuntiva por la conjunción copulativa que ha propuesto el señor Maza, no debe aceptarse. Lo que se persigue con la disposición tal como la ha propuesto la Comisión, es que concurra a la Comisión de Estilo un miembro de la Comisión Permanente que haya elaborado o estudiado el proyecto, ya sea el Presidente o el ponente, aquel que haya manifestado mayor interés.

El señor BARAHONA (Presidente). — ¿Insiste el honorable señor Maza en su indicación?

El señor MAZA.—Yo creo que si la Comisión ha designado una persona para que vaya a defender el proyecto, es porque esta persona tiene conocimiento de la materia y un interés especial en el proyecto que se va a estudiar, de modo que creo indispensable la asistencia del ponente. Mantengo mi indicación.

El señor CARIOLA.—El primer inciso de este artículo dice: "Los proyectos aprobados por el Senado en primero y segundo trámite constitucional, que hubieren sido objeto de enmiendas, adiciones o correcciones durante su discusión, pasarán, cuando lo acordare el Senado, a una Comisión Especial que se encargará de revisar su redacción".

Llamo la atención al alcance de esta frase. ¿Podríamos nosotros por la sola voluntad del Senado alterar la redacción de un proyecto que ha sido ya aprobado por la otra Cámara? Me parece que esta Comisión de Estilo del Senado no tendrá facultad de intervenir en la redacción de proyectos que vengan de la otra Cámara. Esto podrá hacerse en primer trámite constitucional, antes que el proyecto pase a la otra Cámara; pero nosotros no podemos revisar la redacción que en segundo trámite haya dado al proyecto la Cámara de Diputados.

El señor BARAHONA (Presidente). — ¿Me permite, honorable Senador? Creo que es mejor terminar el debate sobre la indicación del honorable señor Maza, que había quedado pendiente, y después seguiremos con el resto del artículo.

El señor CARIOLA.—Entendía que se estaba discutiendo artículo por artículo.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se había dado lectura a una indicación del honorable señor Maza y se estaba discutiendo. Terminada la discusión de esta indicación pasaremos a la de Su Señoría.

La indicación del honorable señor Maza es

ara decir en el inciso segundo "y del ponente".

El señor SALAS ROMO.—Yo llamo la atención a que está mejor redactado el proyecto de la Comisión, porque deja opción para que comparezca el ponente o el Presidente, según sea el caso. El Presidente no tendrá inconveniente en asistir a la Comisión de Estilo aun cuando vaya a concurrir el ponente y, entre tanto, sería una molestia inútil para el Presidente que no tenga interés en un proyecto, obligarlo a asistir a esta Comisión.

El señor IRARRAZAVAL.—A mi juicio no hay inconveniente en que vayan ambos, pero en el caso que el Presidente quiera ir.

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre la indicación que se está discutiendo.

Ofrezco la palabra.

¿Mantiene su indicación el honorable señor Maza?

El señor MAZA.—Sí, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente). — En votación la indicación para sustituir las palabras "o al ponente" por estas otras "y del ponente".

La afirmativa significa aceptar la indicación del honorable señor Maza, y por lo tanto, modificar el artículo.

**Recogida la votación, se dió por aprobada la indicación por 14 votos contra 4.**

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión la indicación del señor Cariola.

El señor CARIOLA.—En realidad, no había tenido tiempo de formular mis observaciones relativas a este artículo.

Entiendo que nosotros no podemos, por acto exclusivo del Senado, modificar la redacción de los proyectos de ley en que ha intervenido la Cámara de Diputados.

Por eso formularía indicación para que se suprimiera la frase "en primero y segundo trámite constitucional". De modo que el artículo quedaría: "Los proyectos aprobados por el Senado que hubieran sido objeto de enmiendas, etc."

El señor ECHENIQUE.—Y por mi parte había indicación para que se suprimiera también la frase "que hubieran sido objeto de enmiendas, adiciones o correcciones durante su discusión".

El señor SANCHEZ G. de la H.—Si mis recuerdos no me engañan, y siento no se encuentre presente el señor Silva Cortés, que presidió la Comisión, para que diera fe de ello, cuando se rató allí de este punto, se deseó establecer en el Reglamento dos casos distintos: en primer lu-

gar, una Comisión de Corrección de Estilo para las leyes que dictara el Senado, ya sea en primero, segundo o tercer trámite constitucional. Esta sería una Comisión redactora de las resoluciones del Senado. En segundo lugar, se trató de establecer una Comisión Mixta de Senadores y de Diputados, para los casos en que hubiere divergencia entre las resoluciones de ambas Cámaras, Comisión que redactaría las leyes trabajando los miembros de ella conjuntamente.

Estos son mis recuerdos, y, por lo mismo, creo que aquí hay una confusión de las dos ideas enunciadas.

En realidad, no sería posible que la Comisión de Estilo del Senado entrara a redactar una ley modificada por la Cámara de Diputados, tomando en cuenta modificaciones a las cuales no ha concurrido el Senado, de modo que se pudiera darle una redacción que no correspondiera a las resoluciones de la otra Cámara. Repito que me parece que lo que se pretendió fué establecer una Comisión que redactara exclusivamente lo que el Senado resolviera, pero no que redactare las leyes cuando hubiere divergencia de ideas entre una y otra Cámara. No ha sido, pues, feliz la redacción de este artículo, porque aquí están confundidas dos ideas que hay que separar en absoluto, so pena de intervenir en resoluciones de la Cámara de Diputados, lo cual no nos corresponde.

El señor MAZA.—En realidad, el honorable Senador por Santiago tiene razón al decir que en la Comisión de Reglamento se debatieron dos ideas diversas: la de que hubiera, cuando el Senado lo acordara, una Comisión encargada de revisar el estilo y redacción de los proyectos; y de que hubiese, por otra parte, para los efectos del artículo 51 de la Constitución, una Comisión Mixta de Senadores y Diputados. La primera idea está bien contemplada en este artículo; pero la segunda no se halla en la parte del Reglamento que corresponde, y de ahí el vacío que se nota.

La primera idea está completa en el artículo en debate,—y siento con esto tener que contradecir a mi honorable colega,—por cuanto sólo se presentan dos casos en que el Senado pueda corregir el estilo de un proyecto: primero, cuando el proyecto ha tenido origen en el Senado, y con motivo de la discusión que aquí se desarrolla, se nota que es conveniente ordenarlo y redactarlo mejor: entonces viene, naturalmente, la designación de la Comisión de Corrección de Estilo; segundo, cuando un proyecto llega aquí en segundo trámite de la Cámara de Diputados: élla, que ha sido la Cámara de origen, o el Senado en segundo trámite, tienen derecho para

revisar el proyecto en su totalidad; pero, en muchos casos ha sucedido que vuelve a la otra Cámara un proyecto nuevo; de modo que con la facultad que el Senado tiene de revisar los proyectos de la Cámara de Diputados puede presentarse el caso de que el Senado necesite enviar el asunto a una Comisión. Por eso, el artículo 51 de la Constitución se ha puesto en el caso de que una Cámara modifique sustancialmente el proyecto de la otra, y establece que para esos casos se puede nombrar una Comisión Mixta que ponga en armonía las opiniones de ambas ramas del Congreso.

Ahora, en los demás casos, en que un proyecto pasa por el tercero, cuarto o quinto trámite constitucional, no puede llegar a producirse la necesidad de nombrar una Comisión de Estilo, porque un proyecto que está en esas condiciones viene al Senado sólo para la aceptación o negativa de las indicaciones de la otra Cámara; de modo que se va reduciendo el pronunciamiento, a puntos simples, en que ya no habrá conflictos de redacción y si los hay, se pueden solucionar en la Comisión Mixta de Senadores y Diputados.

Por lo tanto, yo estimo que este artículo está bien redactado, y que sólo deben introducirse las pequeñas modificaciones que he presentado.

El señor BARAHONA (Presidente). — El estado de la discusión en este momento es el siguiente:

Hay una indicación del señor Cariola para suprimir la expresión "en primero y segundo trámite constitucional" ampliada por el señor Echenique para que también se suprima la expresión "que hubiere sido objeto de enmiendas, adiciones o correcciones durante su discusión"; y se ha hecho notar por el señor Sánchez García de la Huerta, que falta una idea en el proyecto de la Comisión, la de que se forme una Comisión Mixta para dar la redacción definitiva a los proyectos.

Este último punto lo dejaríamos pendiente a fin de que la Comisión propusiera el artículo contemplando la idea de la Comisión Mixta, y lo discutiríamos cuando la Comisión informante se pronunciara. Por ahora, nos concretaríamos a las indicaciones de los señores Cariola y Echenique.

Queda acordado proceder así.

El señor CARIOLA.—Por mi parte, acepto la ampliación propuesta por el señor Echenique.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del señor Echeni-

que, que comprende también la del señor Cariola.

**Votada esta indicación resultó aprobada por quince votos contra dos.**

El señor BARAHONA (Presidente).—Se dejará constancia en el acta de que el artículo debe ser completado por la Comisión en la forma acordada.

El señor RIVERA PARGA.—El último inciso de este artículo llama "Comisión de Estilo" a la Comisión que se nombrará para revisar la redacción de los proyectos, y en los primeros incisos se la llama "Comisión Especial".

Tal vez habría conveniencia en darle el mismo nombre en todos los incisos, o sea, llamarla "Comisión de Estilo".

El señor BARAHONA (Presidente).— Si no hay oposición, se dará por aprobada la indicación del señor senador por Concepción.

Aprobada.

El señor MAZA.—Hay todavía dos indicaciones que yo he formulado en este artículo.

El señor SECRETARIO.—Una es para agregar la frase "sin discusión" después de la palabra "votarán", en el inciso tercero.

El señor MAZA.— El inciso dice que se votarán al término de la primera hora.

El señor BARAHONA (Presidente).— Si no se hace observación, se dará por aprobada la indicación del honorable señor Maza.

Aprobada.

En la misma forma, si no se hace observación, se dará por aprobada la tercera indicación formulada por el honorable señor Maza, relativa al inciso siguiente de este artículo.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— Artículo 28.— Los miembros de las comisiones permanentes, especiales y mixtas, serán elegidos por el Senado, a propuesta del Presidente.

Estas proposiciones no tienen discusión y se aprobarán tácitamente, salvo el caso de que un Senador, apoyado por otros dos, reclamare de una o más de las comisiones propuestas.

La designación de la comisión o de las comisiones reclamadas quedará para la sesión siguiente y la elección de sus miembros se hará por voto acumulativo.

El señor BARAHONA (Presidente).— En discusión el artículo.

El señor CARIOLA.— Formulo indicación para cambiar la palabra "elegidos" por "designados", porque en realidad, se trata aquí de designación y no de elección.

El señor BARAHONA (Presidente).— Si no se hace observación, se dará por apro-

bada la indicación que ha formulado el honorable señor Cariola.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— El honorable señor Maza ha formulado indicación para cambiar la palabra "dos" por "tres" en el inciso segundo.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Me parece que con la modificación propuesta por el señor Maza, se va a dejar imposibilitado al partido demócrata para formular un reclamo en el nombramiento de comisiones...

El señor MAZA.— Al formular mi indicación, yo no he tomado en cuenta la situación de un partido determinado, ni podría haberlo hecho deliberadamente. Si por ahora el partido demócrata tiene sólo tres representantes, es posible que para el próximo período pueda tener diez y otros partidos tal vez dos o tres. Yo he debido contemplar sólo una disposición reglamentaria que me parece justa y equitativa, como es la de establecer aquí una norma aprobada ya por el Senado en el artículo anterior, según el cual, cuando un Senador, apoyado por otros tres, reclame de las correcciones propuestas por la Comisión de estilo, se mantendrá el texto aprobado por el Senado.

El argumento que ha hecho el honorable señor Barros Errázuriz no tiene el alcance que ha querido darle; más importancia tiene, a mi juicio, el hecho de que exista en el Senado una norma fija y no llegue el caso de que un Senador no pueda hacer uso de su derecho por no encontrar en un momento dado el artículo que debe citar para acogerse al derecho de reclamar el apoyo de uno, dos o tres Senadores. Es mejor que sepa que cada vez que desee formular un reclamo de esta especie, necesita el apoyo de un número determinado de Senadores, que yo propongo sea de tres.

El señor SALAS ROMO.— Por mi parte desearía que el señor Secretario, que lo fué también de la Comisión informante, nos dijera cuál fué el acuerdo a que llegó la Comisión en este punto, porque entiendo que hubo acuerdo para fijar una sola norma de conducta. ¿Cuál fué esa norma? Desearía conocerla.

El señor BARAHONA (Presidente).— Para satisfacer los deseos del honorable Senador y con el asentimiento de la Cámara, puede informar el señor Secretario.

El señor SECRETARIO.— Según mis recuerdos se acordó que fuera un señor Senador apoyado por otro.

El señor MAZA.— Creo que revisando las

actas de la Comisión se veía que la memoria del señor Secretario ha fallado en este caso.

Recuerdo que cuando se trató de la Comisión Especial que estará encargada de revisar la redacción de los proyectos se acordó que fueran tres, sólo uno para la segunda Comisión y dos para la designación de miembros de las distintas Comisiones, y aún creo que alcancé a formular la misma indicación que me he permitido proponer para que haya una norma general.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Creo que sería bastante con dos únicamente.

El señor MAZA.— Por mi parte no hay inconveniente, pero debo hacer notar que si he fijado el número de tres no he hecho otra cosa que seguir la norma del Reglamento anterior del Senado.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Pero es mucho.

El señor MAZA.— No es mucho, honorable Senador, porque si no lo era en el período anterior, cuando el Senado se componía de menos miembros, con menos razón lo sería ahora, que se ha aumentado ese número. Por mi parte insisto en que sean tres Senadores, porque era el número que fijaba el Reglamento anterior.

El señor SANCHEZ G. DE LA H.— La indicación del honorable señor Maza es para que se mantenga en tres el número de Senadores para todos los casos.

El señor BARAHONA (Presidente). — Sí, honorable Senador.

Como sobre un punto ya aprobado no podría reabrir el debate sin el asentimiento unánime del Senado, me permito solicitarlo. Queda acordado reabrir el debate en esta parte.

En votación sí, para el caso de reclamarse de la designación de una Comisión, basta con que reclame un senador apoyado por otros dos o bien uno apoyado por otros tres.

Recogida la votación resultaron doce votos por la afirmativa y cuatro por la negativa.

El señor BARAHONA (Presidente). — Aprobada la fórmula: "apoyado por otros dos".

El señor ECHENIQUE.— Yo creo que debería suprimirse en artículo 28 las frases "Permanentes, Especiales y Mixtas" y decir simplemente: "miembros de la Comisión".

El señor BARAHONA (Presidente).— En discusión la indicación.

Aprobada.

En discusión el artículo 28.

Aprobado.

En discusión el artículo 29.

El señor SECRETARIO.— Dice así: "La Sala podrá también constituirse en Comisión Ge-

neral, y en tal estado, cesarán las formalidades prevenidas para las discusiones, quedando bajo la prescripción de la prudencia y buen sentido de sus miembros.

El Presidente, siempre que lo crea conveniente, volverá a constituir el Senado en sesión".

El señor Maza ha formulado indicación para agregar los incisos segundo y tercero del artículo 36 del proyecto de minoría, y sustituir el inciso final por el final del mismo artículo 36 del referido proyecto.

El inciso 2.º del proyecto de minoría dice así: "La Comisión General tendrá por objeto llegar a acuerdos que se traduzcan en proposiciones que abarquen las ideas que en la sesión se hubieren mostrado en desidencia y sobre las cuales la Sala deberá pronunciarse".

El inciso tercero dice:

"Las ideas que merecieren la aprobación de la Sala se enviarán, en caso necesario, a la Comisión respectiva para que las redacte en forma de artículo".

El señor ECHENIQUE. — Muchas veces se constituye la Sala en Comisión, no para tomar resoluciones, sino para oír declaraciones reservadas.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Es mejor dejar más amplitud en este sentido.

El señor BARAHONA (Presidente). — ¿El señor Maza desea mantener su indicación?

El señor MAZA.— No, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente).— Queda retirada la indicación.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Conveniría suprimir la palabra "también" porque da a entender que la Sala podrá constituirse en Comisión para otros objetos, lo que no existe.

El señor BARAHONA (Presidente).— Si no hay oposición, se dará por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Indicación del señor Maza para reemplazar el inciso final del artículo 29 por el siguiente: "El Presidente reabrirá la sesión cuando lo crea conveniente."

El señor BARAHONA (Presidente).— Si no se pide votación, se dará por aprobada la indicación formulada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Artículo 30. — El Senado podrá, además, encargar el examen de un asunto a dos o más Comisiones reunidas, o nombrar Comisiones Especiales para los trabajos que, en su concepto, lo exigieren.

El señor BARAHONA (Presidente).— En discusión el artículo.

El señor SECRETARIO. — Indicación del señor Maza para poner este artículo después del 27.

El señor BARAHONA (Presidente). — Quedará para Comisión.

El señor SECRETARIO. — Indicación del señor Maza, para agregar después de este artículo y antes del 28, el artículo 33 del proyecto de minoría.

El artículo dice así:

Artículo 33. Podrán también designarse Comisiones Especiales compuestas de tres Senadores para que sostengan un proyecto determinado ante la Cámara de Diputados.

El señor SALAS ROMO. — Esta indicación cabe en el artículo 30 del proyecto de mayoría, pues es análogo a la disposición propuesta por el señor Maza.

El artículo 30 ha sido ya aprobado.

El señor BARAHONA (Presidente). — La indicación del honorable señor Maza quedará para ser considerada por la Comisión al tiempo de ordenar las materias del Reglamento.

El señor SECRETARIO. — Indicación del señor Maza para agregar a continuación de este artículo y antes del 28, el artículo 34 del proyecto de minoría.

El artículo 34 dice así:

Artículo 34. Cuando el Senado acordare la designación de alguna Comisión Mixta para resolver los conflictos señalados en el artículo 51 de la Constitución, se designará el número de Senadores que el Presidente hubiere acordado con el Presidente de la Cámara de Diputados, a fin de que éstos, en unión de igual número de Diputados, propongan la forma y modo de resolver las dificultades producidas.

En la delegación del Senado figurará siempre el Ponente del proyecto.

El señor MAZA. — He redactado este artículo siguiendo las ideas del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no se pide votación, se daría por aprobada la indicación.

Aprobada.

En discusión el artículo 31.

El señor SECRETARIO. — "Artículo 31. Las Comisiones podrán llamar a su presencia a cualesquiera individuos y pedirles informes, cuando les pareciere conveniente, con tal que sea sobre materias que no pertenezcan exclusivamente a los Tribunales de Justicia."

El señor CARIOLA. — Yo no puedo comprender de dónde emana el derecho del Senado para decir en su Reglamento que tiene atribu-

ciones que importan una obligación para todos los habitantes de la República.

Las distintas Comisiones del Senado podrán llamar a su presencia a cualquier individuo y pedirle informe, dice el proyecto. Si el Senado por intermedio de sus Comisiones, tiene "derecho para llamar a los ciudadanos, necesariamente éstos tendrían la obligación de concurrir, y es posible que el Gerente de un Banco, o de una casa comercial, o un simple particular, o un profesional, no quieran atender a este llamamiento, y entonces quedaría claramente de manifiesto que no tenemos derecho para proceder en esta forma.

El señor BARROS JARA. — Nuestro Reglamento no es una ley de la República y no puede imponer obligaciones a personas extrañas a la Corporación.

El señor MAZA. — El artículo 25 del Reglamento provisorio de la Cámara de Diputados contiene una disposición que puede reemplazar ventajosamente a la que discutimos.

Dice el artículo 25:

"Las Comisiones informarán los proyectos que se les envíen en examen; prepararán los datos e investigarán los hechos que estimen necesarios para la deliberación de la Cámara, pudiendo solicitar de los Poderes Públicos la comparecencia de aquellos funcionarios que por sus especiales aptitudes estén en situación de ilustrar sus debates.

"Además, podrán asesorarse de cualquier especialista extraño a la administración, siempre que se consulten fondos para dicho objeto."

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión la indicación del señor Maza, para reemplazar el artículo 31 por el artículo 25 del Reglamento provisorio de la Cámara de Diputados.

El señor SALAS ROMO. — Yo no recuerdo que se haya tratado esta materia en el seno de la Comisión que informó este proyecto de Reglamento, y revisaré las Actas para cerciorarme de la duda que tengo a este respecto.

El señor CARIOLA. — Por mi parte yo acepto la sustitución de un artículo por otro.

El señor MAZA. — Esta disposición existe en el antiguo Reglamento del Senado, artículo 32. Seguramente no mereció observación en el seno de la Comisión y por eso quedó incluida en el proyecto.

El señor RIVERA. — Yo propondría que se suprimieran las palabras "cuando se consulten fondos" en el artículo propuesto por el señor Maza, o sea el 25 del Reglamento de la otra Cámara.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hay inconveniente, se daría por aprobado

el artículo propuesto por el honorable señor Maza, con la modificación del honorable señor Rivera.

El señor MAZA. — Tengo formulada indicación respecto al orden de las materias, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se dejará constancia en el Acta de la observación del honorable Senador, para que sea considerada por la Comisión.

El señor SECRETARIO. — “Art. 32. Cada Comisión nombrará de su seno un Presidente, por mayoría absoluta de los miembros que la componen, y podrá sesionar con la asistencia de tres de ellos”.

El señor ECHENIQUE. — A mi juicio es necesario decir que las Comisiones deben funcionar con la mayoría de sus miembros. No debe indicarse el número inalterable de tres, porque algunas Comisiones tienen siete miembros y otras solamente tres.

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión la indicación formulada por el honorable Senador por Santiago.

Si no hubiera oposición por parte del Senado, daría por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el honorable Senador por Santiago.

El señor MAZA. — La idea propuesta cambia el artículo.

Ahora las Comisiones pueden elegir Presidente, sesionando con cuatro de sus miembros, o sea que tres eligen. Con la indicación del honorable señor Echenique, las Comisiones de cinco miembros podrían sesionar con tres y, de consiguiente, elegir dos de sus miembros, el Presidente.

El señor SALAS ROMO. — Entiendo que la indicación formulada por el honorable señor Echenique tiene por objeto que las Comisiones puedan designar Presidente por la mayoría absoluta de sus miembros y con igual *quorum* puedan sesionar; pero que, como algunas Comisiones pueden estar formadas por más de cinco miembros o por menos de cinco, no hay para qué indicar número determinado de miembros...

El señor ECHENIQUE. — En ese sentido he propuesto mi indicación, señor Senador.

El señor MAZA. — Está bien, porque, según eso, el Presidente se elige por lo menos con tres votos. Si se redacta en otra forma, pero conservando la idea del artículo 32, estoy conforme.

El señor CARIOLA. — Se podría redactar así: “Se requiere mayoría de los miembros para el nombramiento de Presidente de la Comisión y para celebrar sesiones”.

El señor BARAHONA (Presidente). — ¿Me permiten los honorables Senadores? Tal vez esta forma consultaría las ideas: “La Comisión nombrará, por mayoría de los miembros que la componen un Presidente de su seno, y no podrá sesionar sin la mayoría de ellos.”

El señor ECHENIQUE. — Lo mejor sería consultar dos incisos, uno que diga que para sesionar será necesaria la asistencia de la mayoría...

El señor SALAS ROMO. — Lo mejor será dejar la redacción para después. Estamos de acuerdo en la idea que es lo fundamental, la redacción podría darla la Mesa. Quién sabe si la manera de empezar sería como decía el señor Cariola, indicando primero el *quorum*...

El señor BARAHONA (Presidente). — La indicación del señor Echenique quedaría consignada en esta forma: las Comisiones, para elegir Presidente y para sesionar, requieren mayoría absoluta de sus miembros. Esta es la idea que quedará consignada en el acta para la redacción definitiva del artículo.

Si no hay oposición la daré por aprobada. Aprobada.

El señor SECRETARIO. — “Art. 33. Cuando funcionen dos o más Comisiones reunidas, podrán sesionar con la asistencia de tres de los miembros de cada una de ellas y hará de Presidente el de la Comisión a que corresponda la precedencia, en el orden establecido en el artículo 26.

Las Comisiones Especiales, sesionarán con la mayoría absoluta de sus miembros, y las Comisiones Mixtas con tres miembros a lo menos, de los representantes del Senado”.

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA. — En el artículo 32 se puede suprimir una parte, la que se refiere al *quorum*, ya que está contemplado en este artículo, y dejar en el 32 sólo lo que se refiere a la elección de Presidente.

El señor SALAS ROMO. — Me parece que el artículo 33 contiene dos ideas enteramente diferentes y que debemos separar en los dos incisos que lo componen. Una, la que se refiere a las Comisiones que van a reunirse con Comisiones de la otra Cámara, para que los miembros del Senado no vayan a sesión en minoría de Senadores, debe contenerse naturalmente, en un inciso separado. En cambio, el artículo 33 en su primer inciso, debiera considerar la idea de las Comisiones compuestas exclusivamente de Senadores y debería involucrarse ahí, por consiguiente...

te, la misma disposición del artículo 32 para que ni una ni otra Comisión funcione en minoría, que parece es lo que se ha venido buscando.

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión la indicación del honorable señor Salas Romo.

El señor MAZA. — Quién sabe si la indicación del honorable Senador estuviera comprendida en la indicación que he pasado a la Mesa...

El señor SECRETARIO. — La indicación a que se refiere el honorable señor Maza es para sustituir el inciso 2.º del artículo 33 por el inciso 2.º del artículo 33 del proyecto de minoría, que dice así:

“Las Comisiones Especiales sesionarán con la mayoría absoluta de sus miembros, y las Comisiones Mixtas con la mayoría de los representantes de una y otra Cámara.”

El señor MAZA. — Se podría suprimir la frase “con la mayoría de los representantes de una y otra Cámara”, o más bien dicho, la idea de afectar con esta disposición a la Cámara de Diputados; pero, creo que la cosa no tiene mayor importancia por cuanto la otra Cámara pondrá en su Reglamento una disposición análoga. En caso de desigualdad en el número de miembros de parte de cada Cámara, la Comisión no podría sesionar; de ahí por qué se dice que será igual el número de miembros del Senado y de la Cámara de Diputados. Lógico es que sean iguales las mayorías de miembros de parte de cada Cámara.

El señor BARAHONA (Presidente). — Entonces, coinciden las indicaciones de los señores Maza y Salas Romo.

El señor CARIOLA. — Pedí que se conservara el artículo 33 del proyecto de la Comisión, pero poniéndolo de acuerdo con lo que se acaba de establecer en el artículo 32, de modo que quede establecido que si se reúnen dos o más Comisiones del Senado, cada una de ellas sesionará con la mayoría de sus miembros; y si una del Senado se reúne con una de la otra Cámara, por lo que al Senado respecta, ya que no podemos estatuir para la Cámara de Diputados, deberá concurrir la mayoría absoluta de los miembros que componen la Comisión del Senado.

El señor BARAHONA (Presidente). — La diferencia entre la indicación de Su Señoría y la de los señores Maza y Salas Romo, es que la de Su Señoría, cuando se trata de Comisiones Mixtas, sólo exige la mayoría para la Comisión del Senado; mientras que la de los dos honorables Senadores exige mayoría para las Comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados.

El señor CARIOLA. — Mi indicación también tiene el alcance de que no se suprima la segunda parte del artículo 32 del proyecto de la Comisión: “y podrá sesionar con la asistencia de tres de ellos”. Entiendo que esta idea no debe alterarse.

El señor BARAHONA (Presidente). — Como ha llegado la hora, solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la sesión hasta dar término a este punto.

Acordado.

Para regularizar el debate, empezaremos por las indicaciones de los señores Maza y Salas Romo, que coinciden.

El señor SECRETARIO. — Esta indicación es para redactar el inciso 2.º del artículo 33 en la forma siguiente: “Las Comisiones Especiales sesionarán con la mayoría absoluta de sus miembros; y las Comisiones Mixtas, con la mayoría de los representantes del Senado”.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor TRUCCO. — Me parece que se ha estado tratando del 2.º inciso del artículo 33. Si en él se suprime la palabra “Especiales”, no hay necesidad de consultar el 2.º inciso del artículo 32, sino que bastaría decir: “Las Comisiones del Senado sesionarán con la mayoría absoluta de sus miembros”.

El señor BARAHONA (Presidente). — De modo que el ánimo de Su Señoría sería que se reabriera el debate sobre el artículo 32, dejar sin efecto la indicación del honorable señor Echenique, y decir en el inciso 2.º del artículo 32: “Las Comisiones del Senado sesionarán con la mayoría absoluta de sus miembros”.

El señor TRUCCO. — Y el artículo 32 se referiría solamente a la elección de Presidente, o sea a la constitución de las Comisiones.

El señor BARAHONA (Presidente). — De modo que se suprimiría la frase final: “y podrá sesionar con la asistencia de tres de ellos”.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobada la indicación del señor Trucco.

Aprobada.

El señor VIDAL GARCES. — En conformidad a lo aprobado, el inciso primero del artículo 33, quedaría redactado así: “Cuando funcionen dos o más Comisiones reunidas, podrán sesionar con la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros de cada una de ellas”.

El señor CARIOLA. — Todavía, se podría poner como inciso primero el segundo.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hay inconveniente, se dará por aprobada la in-

dicación del señor Cariola, para cambiar el orden de los dos incisos del artículo.

Aprobada.

En discusión la indicación del señor Vidal Garcés, para que en el inciso primero del artículo 33 se diga: "Cuando funcionen dos o más Comisiones reunidas, podrán sesionar con la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros de cada una de ellas".

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada. Lo demás de este inciso queda igual.

Si no hay oposición quedará aprobado el resto del artículo en la forma que se propone.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— Artículo 34: "Corresponde a las Comisiones preparar todos los datos o comprobar los hechos que necesite el Senado para su deliberación e informar sobre los proyectos que se les envíen.

Las comunicaciones oficiales que ordenen las Comisiones, se harán por el Presidente y el Secretario de la Comisión, en doble ejemplar, uno de los cuales se remitirá al Presidente del Senado".

El señor SALAS ROMO.— El inciso primero de este artículo habrá que suprimirlo, porque se aprobó una disposición del Reglamento de la Cámara de Diputados que contiene ideas que son más amplias que éstas.

El señor BARAHONA (Presidente).— Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con la supresión indicada por el señor Salas Romo.

Aprobado en esta forma.

El señor SECRETARIO.— Artículo 35. "Cada Comisión podrá designar a uno de sus miembros para que se encargue de sostener sus proyectos en la discusión".

El señor Senador por Valdivia hace indicación para sustituir este artículo por el 40 de su proyecto, que dice:

"La defensa en el Senado de cada proyecto de Comisión estará a cargo del Senador que el respectivo informe indique como Ponente, y que puede no ser miembro de esa Comisión.

Al tratarse de ese proyecto en la Comisión de Corrección de Estilo, el Ponente tendrá voto".

El señor MAZA.— La diferencia entre mi indicación y el proyecto de la Comisión es que puede ser Ponente un Senador que no es miembro de la Comisión. Por ejemplo, si yo presento un proyecto al Senado, la Comisión respectiva me puede designar Ponente, ya que nadie tendrá más interés que yo en defender ese proyecto.

El señor VIDAL GARÇES.— El proyecto de

la Comisión establece que es facultativo designar o no un Ponente, mientras que la indicación del señor Maza lo hace una obligación. Yo modificaría la indicación en este sentido.

El señor MAZA.— No tengo inconveniente para aceptar la modificación que el señor Vidal Garcés propone a mi indicación, es decir, que sea facultativo.

El señor BARAHONA (Presidente).— Si no hay inconveniente, se dará por aprobada la indicación del señor Maza con la modificación propuesta por el señor Vidal Garcés.

Aprobada en esta forma.

El señor BARAHONA (Presidente).— Se va a dar lectura al artículo tal como va a quedar en definitiva.

El señor SECRETARIO.— Quedaría así: "La defensa en el Senado podrá estar a cargo del Senador que el respectivo informe indique como Ponente, y que puede no ser miembro de esa Comisión".

El señor BARAHONA (Presidente).— Aprobado el artículo en esta forma.

El señor SECRETARIO.— "Artículo 36. Los Senadores que no se conformaren con la opinión de la mayoría de su respectiva comisión, podrán presentar a la sala, por separado, su informe particular".

El señor MAZA.— Yo he formulado indicación para que se supriman las palabras "la Sala", porque hay diferencia entre la "Sala" y el "Senado" en sesión.

El señor BARAHONA (Presidente).— Si no hay inconveniente, se dará por aprobado el artículo con la modificación propuesta.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— "Artículo 37. Sólo podrán suscribir los informes de mayoría o de minoría los Senadores que hubiesen concurrido a la sesión en que se tomó el acuerdo".

El honorable señor Maza ha propuesto que se adopte para este artículo la redacción que ha dado al artículo 42 de su proyecto, que dice así:

"Sólo los Senadores que hubieren concurrido a la sesión en que se tomó el acuerdo, podrán suscribir los informes de mayoría o de minoría".

El señor MAZA.— Como ven los señores Senadores, es solamente una variante en la redacción la que he propuesto.

El señor BARAHONA (Presidente).— Si no se hace observación, se dará por aprobado el artículo con la modificación propuesta.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— "Artículo 38. El Senado hará los requerimientos que juzgue necesarios a la Comisión que retardare el despa-

cho de los negocios y después de dos requerimientos hechos con siete días de intervalo, si el proyecto no fuere despachado, el Senado nombrará una comisión especial para que lo informe en el plazo que se fije, salvo que acordare eximirlo de este trámite”.

El honorable señor Maza ha propuesto que se adopte para este artículo la redacción del artículo 43 de su proyecto, que dice así:

“El Senado hará los requerimientos que juzgare necesarios a la Comisión que retardare el despacho de los negocios, y si después de dos requerimientos hechos con siete días de intervalo el proyecto no fuere despachado, el Senado nombrará una comisión especial para que lo informe en el plazo que se fije, salvo que acordare eximirlo de ese trámite”.

El señor ECHENIQUE.— ¿Y no se provocará con esto la renuncia de las comisiones? Creo que este artículo podría modificarse...

El señor SALAS ROMO.— Me parece que esta disposición está bien y que sirve para obligar a las comisiones a que trabajen.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hay inconveniente, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por el honorable señor Maza.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— “Artículo 39. Los Senadores que no fueren miembros de una Comisión, podrán, sin embargo, asistir a ella y tomar parte en sus discusiones, pero sin voto”.

El honorable señor Maza ha formulado indicación para poner al final de este título, los artículos 33, 34 y 35 del reglamento provisorio de la Cámara de Diputados.

El señor MAZA.— Yo puedo dar lectura a esos artículos, si el señor Secretario no los tiene a la mano. Dicen así:

“Art. 33. De cada sesión de las Comisiones se deberá levantar acta, la que será publicada en el Boletín de Sesiones de la Cámara”.

“Art. 34. Se dará cuenta a la Cámara de los miembros que asistan y de los inasistentes a cada una de las sesiones que celebren las Comisiones”.

“Art. 35. Se reservará un día de cada semana dedicado exclusivamente al trabajo de las

Comisiones y durante él la Cámara no sesionará. Las comisiones podrán reunirse también los demás días de la semana a distintas horas de aquellas en que tenga acordado sesionar la Cámara”.

El señor VIDAL GARCES. — Como ya ha llegado la hora, y algunos Senadores debemos retirarnos, y, como, por otra parte, se trata de ideas nuevas que merecen estudio, me permito insinuar al señor Presidente que se levante la sesión para continuar mañana la discusión sobre la modificación que se propone.

El señor SALAS ROMO. — Tal vez podríamos votar la modificación del señor Maza antes de levantar la sesión, pues parece que hay unanimidad para rechazar esta indicación que, en la práctica, vendría a limitar el trabajo de las Comisiones, obligándolas a trabajar en días determinados, siendo que pueden desempeñar su cometido en horas distintas y en los mismos días en que sesiona el Senado, con lo que se da facilidades a los Senadores que viven fuera de Santiago o que desean dedicarse a sus trabajos políticos, agrícolas, o de otra naturaleza.

El señor ECHENIQUE. — Además, el personal de empleados actual sería insuficiente...

El señor MAZA. — Por mi parte, no tendría inconveniente para aceptar el rechazo de la indicación que he formulado, si así lo cree conveniente la mayoría de los señores Senadores; pero debo hacer notar que he observado, desde que soy parlamentario, que se cita a las Comisiones quince minutos antes de la hora en que debe empezar a sesionar la Cámara, salvo el caso de tratarse de asuntos de larga consideración, y que por lo general los informes se firman en la Sala. A evitar estos males, ya endémicos en nuestro Parlamento, tiende la indicación que he formulado.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no se hace observación, se dará por rechazada la indicación, salvo el voto favorable a ella, del honorable señor Maza.

Queda así acordado.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,  
Jefe de la Redacción.